



**Impuestos
Internos**



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

G. L. Núm. 24318

Señor

Distinguido señor :

En atención a la comunicación recibida en fecha 06 de abril de 2021, mediante la cual consulta en qué Formato de Envío de Datos se reportan las Notas de Crédito, así como también cuál era la secuencia de los números de Comprobantes Fiscales para las Notas de Crédito en el año 2012; esta Dirección General le informa que:

Los Comprobantes de Notas de Crédito deben ser remitidos de manera oportuna mediante el Formato de Remisión de ventas y operaciones (607), en el entendido de que los mismos modifican un Numero de Comprobante Fiscal (NCF), ya emitido por la sociedad xxxxxxxxxx., conforme lo establecido en el Artículo 1 de la Norma General 10-2018¹.

Asimismo, es importante indicarles que el envío de datos es considerado como parte integral de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta (ISR), y el Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por lo que, el uso incorrecto de estos Comprobantes representa una violación expresa a las disposiciones de esta Dirección General y dicho acto estaría sujeto a la aplicación de las sanciones correspondientes, de conformidad a lo previsto en los Artículos 248 y 250 del Código Tributario.

Finalmente, le indicamos que para el año 2012 la estructura del Comprobante de Notas de Crédito era la siguiente: A010010010400000001, modelo de estructura del comprobante serie A vigente hasta el 30 de abril del 2018.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC
BA/CPJ

¹ Que modifica la Norma General Núm. 07-2018, de fecha 05 de julio de 2018.

Tu contribución es nuestro principio